



# CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RADIQUEN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TRABAJEN A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PARTICIPAR EN EL

## PREMIO ESTATAL POR LA DISCAPACIDAD

### "MANUEL TRUEBA MARTINEZ 2025"

#### BASES

##### I.- DE LOS PARTICIPANTES

**Primera.** - Para participar en el Premio Estatal "Por la Discapacidad Manuel Trueba Martínez", deberá ser persona física o moral, acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua y presentar un proyecto de alto impacto social a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

**Segunda.** - Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, las personas servidoras públicas, así como aquellas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.

**Tercera.** - La propuesta presentada deberá ser inédita, es decir que no haya sido presentada en otro concurso.

##### II.- DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

**Primera.** - Para solicitar el registro de proyectos en la categoría de PERSONAS FÍSICAS, los interesados deberán integrar un expediente que incluya la documentación y material requerido para sustentar la misma. El expediente deberá contener, en formato físico y/o digital, lo siguiente:

**A.- Carta de postulación, o bien carta de auto postulación firmada por la o el postulante, que incluya las razones por las que se postula para ser considerado/a para participar en la presente convocatoria.**

**B.- Curriculum vitae actualizado con fotografía de la persona que se propone.**

**C.- Copia de comprobante de domicilio vigente de la persona física o moral que se propone.**

**D.- En un documento de Word con formato de ensayo (tipografía Arial, tamaño 12, interlineado de 1.5 y texto justificado), se deberá consignar la siguiente información:**

**- Título del Proyecto (Nombre creativo y original que refleje el proyecto).**

Datos Generales

Nombre del postulante o Asociación.

Dirección y datos de contacto.

**- Descripción del Proyecto**

Objetivo(s) general(es) y específicos.

Justificación. (Describir la importancia del Proyecto)

Personas beneficiadas. (Establecer el tipo de discapacidad que se pretende beneficiar)

**- Contexto y Problema**

Descripción de la problemática.

Evidencias o datos que lo sustenten.

**- Acciones y Metodología**

Actividades clave.

Cronograma (opcional).

Metodología usada (si es que aplica).

**- Resultados o Expectativas**

Impacto logrado. (Es decir, deberá señalar los resultados obtenidos a partir del proyecto, en caso de que éste en etapa de prueba piloto o experimental.)

Número estimado de beneficiarios.

**- Replicabilidad y Sostenibilidad**

¿El proyecto se puede replicar en los 67 municipios del Estado?

¿Cómo se mantiene en el tiempo? Es decir, que adaptaciones se tienen contempladas para que el proyecto pueda ir mejorando y lograr su permanencia a largo plazo.

**- Material de Apoyo**

Videos, fotografías, gráficos, testimonios.

**E.- Grabar un video donde el postulante deberá exponer su proyecto, basándose y contestando los siguientes aspectos:** Presentarse de manera breve, así como a los integrantes del equipo que estén desarrollando el proyecto, si este fuera el caso.

Presentación y descripción general del proyecto

Contexto (problemática que pretende resolver con el proyecto)

Acciones concretas de ayuda y perfil de personas a las que va beneficiar

**E.1.- El video deberá contar con las siguientes especificaciones de formato:**

Formato .mp4 o .avi

Duración 3:00 a 10:00 minutos máximos

Nombre para guardar video: PMT2025\_NombreDelProyecto

**E.2.- Envío.**

Los postulantes deberán compartir su video en la plataforma de Google Drive y proporcionar el enlace, para que los integrantes de la Subcomisión Especial puedan reproducirlo. De igual manera los postulantes que entreguen de manera física podrán compartir su video en una unidad USB.

Los postulantes deberán adjuntar la liga de su video en el formulario de registro, que se encuentra en la fracción V, inciso B de esta convocatoria.

**Segunda.** - Para las PERSONAS MORALES, además de cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando el inciso B, deberán anexar lo siguiente.

**A.-** Copia de Acta Constitutiva.

**B.-** Poder vigente de la persona representante legal.

##### III. CATEGORÍA DE PREMIACIÓN.

En la edición 2025 se premiará únicamente a la categoría de "Innovación Social en materia de discapacidad" entendiendo por esta, las creaciones e implementaciones de soluciones innovadoras que coadyuvan a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad. Esta categoría se enfoca en el aspecto particular de la inclusión, accesibilidad y prosperidad de este grupo poblacional.

##### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La capacidad de la iniciativa, proyecto o tecnología para aportar soluciones novedosas y creativas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad. Este criterio evalúa la originalidad de la propuesta, su enfoque en la solución de problemas específicos y su potencial para generar un impacto positivo significativo.

A continuación, se plantean los criterios a evaluar.

**Relevancia social,** es decir los proyectos deberán tener un carácter eminentemente social, lo que implica que los postulantes estén dispuestos a compartirlo para el mayor beneficio social.

**No asistencial,** es decir los proyectos deberán ser novedosos que no impliquen la entrega de bienes o servicios, sin abordar las causas estructurales de la discapacidad.

Los proyectos deberán mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad

Uso innovador de conocimiento y tecnologías a favor de las personas con discapacidad.

Que las propuestas tengan permanencia a través del tiempo.

##### V. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**A. Entrega en físico:** El expediente de inscripción se entregará en un sobre cerrado, debiendo colocar una etiqueta que contenga el nombre completo de la persona física o moral participante, su domicilio y un número de teléfono. Se recibirá en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicada en Calle Agustín Melgar # 3703 Col. Nombre de Dios, en la Cd. de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. - 4:00 p.m.

**B. Entrega digital:** Será a través del formato de Google Forms que estará disponible en la siguiente liga de enlace <https://forms.gle/iyuayJ6BEfrUfUfc8>

**C. Posterior a la entrega del expediente ya sea de manera física o digital, se entregará al postulante un número de folio que servirá como acuse de recibido.**

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 614.429.3300 Ext.17911

##### VI. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

El plazo para realizar el registro inicia el 02 de junio del año 2025 y termina el día 03 de noviembre del 2025.

La documentación o material presentado que se remita, será de carácter público, es decir los participantes deberán renunciar a clasificar como privados sus proyectos, entendiendo que se buscara beneficiar con ellos a la mayor población posible.

##### VII. DEL PLAZO PARA EMISIÓN DEL FALLO.

La Subcomisión Especial contará con un lapso de hasta 30 días hábiles a partir del último día para recibir proyectos para emitir los proyectos ganadores, resultados que se darán a conocer en las redes y paginas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y paginas de Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/secretariadedesarrollohumanoybiencomun>.

##### VIII. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA

**Primera.** - Se elegirán 3 ganadores, ya sean personas físicas o morales.

**Segunda.** - Quienes resulten ganadores, serán merecedores de un reconocimiento por parte del Ejecutivo Estatal, así como un estímulo económico de:

**1er Lugar: \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N)**

**2do Lugar: \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N)**

**3er Lugar: \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N)**

**Tercera.** - Los premios se entregarán en Sesión Extraordinaria del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua a realizarse el día que programe la Comisión Especial de Premiación.

**Cuarta.** - Los ganadores, deberán firmar un convenio de colaboración con la SDHBC, con el objeto de dar seguimiento a los proyectos ganadores, vincularlos con otras Secretarías que puedan apoyar en la implementación de sus proyectos, logrando un mayor impacto en beneficio de las personas con discapacidad del Estado de Chihuahua.

**Quinta.** El Dictamen emitido por la Subcomisión Especial de Premiación será válido siempre y cuando sea votado por mayoría de sus integrantes del quórum legal aprobado. Así mismo no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

**Sexta.** - El fallo oficial será inapelable y exclusivo de la Subcomisión Especial de Premiación.

##### IX. TRANSITORIOS

**Primera.** - Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y la información solicitada, no será tomadas en cuenta para participar, en la presente convocatoria.

**Segunda.** - La Subcomisión Especial de Premiación resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

##### ATENTAMENTE

"LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN" DEL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN

Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO HUMANO  
Y BIEN COMÚN

